

Boletín 101 96 100

REF:NOTA. NO-2023-02533538-GDEMZA-SAYOT
Solicitud de Dictamen Sectorial -PROYECTO EL
AZUFRE

Pase a Dirección de Calidad y Servicios Turísticos para informar, de acuerdo a lo solicitado en nota N° 2023-02533538-GDEMZA-SAYOT, tramitada por Expediente EX 2023-00032282- -GDEMZA-SAYOT relacionado con el "CENTRO TURISTICO DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", referido específicamente a la competencia del EMETUR.

Por ello se detalla que los Centros de Esquí y Parques de Nieve de la provincia son registrados y fiscalizados por el Ente Mendoza de Turismo, si los mismos poseen Medios de elevación de personas por cable, deberán regirse por la Resolución 282/12; Contando actualmente, como en temporadas anteriores con la colaboración de la U.T.N. para el contralor de todo lo concerniente específicamente a instalaciones e infraestructura técnica y de seguridad en Medios de elevación y pistas; realizando la fiscalización correspondiente conjuntamente ingenieros de la institución mencionada e inspectores del ente.

Debiendo dar cumplimiento con la misma, todos los complejos de la provincia, cuya actividad sea regida en la mencionada reglamentación, previo a la apertura de cada temporada.

Teniendo en cuenta que en el complejo de referenciase desarrolla y desarrollara la práctica de esquí en distintas modalidades, deberá cumplimentar con todo lo exigido por la Resolución N° 056/22 "SEGURIDAD EN PISTAS DE ESQUI".

Además, debe considerarse que el mismo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes de todos los rubros de servicios turísticos con los que cuenta o se incorporen, por ejemplo el de Alojamiento Turístico, Gastronomía, Turismo Aventura, etc. Los que deberán ser declarados y registrados previo al inicio del desarrollo de los mismos en cada temporada, ya sean propios o tercerizados.

Se deja constancia en el presente que la firma titular del complejo de referencia a iniciado el Expediente: EX 2022-03484584- -GDEMZA-EMETUR donde tramita la registración del Alojamiento turístico, el que se encuentra completo en etapa de confección de resolución de registración; y el expediente EX 2022-07973405-GDEMZA-EMETUR en el que se tramita la registración de la actividad de Parque de nieve o Centro de esquí, encontrándose el mismo incompleto, en trámite con una prórroga otorgada para que la firma pueda completar con la registración y habilitación de la actividad. Por lo que podemos concluir que el complejo, de acuerdo a las instalaciones presentadas y las actividades que el mismo propone en general, lo vemos positivo para el desarrollo del turismo en la provincia.

Siendo todo cuanto se puede informar.

Área Técnica

Dcción Cal. Y Serv. Tcos, 14Abril 2023

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS
"Continuando la calidad"

Arq. SERGIO RIZZO
Área Técnica
o de Turismo
Gobierno de Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME

En respuesta a: NO-2023-02562282-GDEMZA-MCYT

A: Marcelo Eloy Montenegro (EMETUR), Nora Vicario (MCYT),

Con Copia A: Marcelo Eduardo Reynoso (EMETUR),

De mi mayor consideración:

Observaciones:

Sin otro particular saluda atte.